



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 07 de febrero de 2023.-

DECRETO N° 019

VISTO:

El Expediente Municipal N°13.066/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N°30/2022, dispuesta por Decreto N°134/2022, con el objeto "**AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRACAS**".

Que, cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 22 de noviembre de 2022 celebrándose el Acta N°35/2022 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que, a dicha licitación se presentaron cuatro (4) oferentes: **CONSTRUCCIONES CASILDA**, con domicilio en Bv. Ov. Lagos 2541 de Casilda, **GRUPO CAMMARATA**, domiciliada en calle Buenos Aires 2644 de la localidad de Casilda, **GRIFO MARCELO FABIÁN**, con domicilio en calle Lapacho 1912 de Casilda y **LF CONSTRUCCIONES**, con domicilio en calle Pte. Roca 1147, Piso 6 de la ciudad de Rosario.

Que, el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que, las empresas presentaron las siguientes ofertas a saber: **CONSTRUCCIONES CASILDA**, con domicilio en Bv. Ov. Lagos 2541 de Casilda, ofreciendo un valor para el total de los trabajos de \$7.600.515,05 con IVA incluido, **GRUPO CAMMARATA**, domiciliada en calle Buenos Aires 2644 de la localidad de Casilda, ofreciendo un valor para el total de los trabajos de \$5.685.795 con IVA incluido, **GRIFO MARCELO FABIÁN**, con domicilio en calle Lapacho 1912 de Casilda, ofreciendo un valor para el total de los trabajos de \$ 17.272.101,86 con IVA incluido y **LF CONSTRUCCIONES**, con domicilio en calle Pte. Roca 1147, Piso 6 de la ciudad de Rosario, ofreciendo un valor para el total de los trabajos de \$ 6.472.836,5 con IVA incluido.

Que, según el informe del Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat la Empresa CAMMARATA, DIEGO, con domicilio en Buenos Aires N°2644 de esta ciudad, ha ofertado según requerimientos establecidos en el pliego correspondiente, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.685.795.-), IVA incluido, siendo la oferta que mejor responde al interés municipal sugiriendo se adjudique a la misma la obra de "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRACAS"

Que, el Contador General analizando el expediente comparte criterio de lo informado en el mismo.

Que la Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción al procedimiento licitatorio.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha analizado la oferta y aprueba la adjudicación a CAMMARATA DIEGO.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Licitación Pública N°030/2022 para la "Ampliación Centro de Salud Barracas"



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 2º) ADJUDICÁSE a la empresa **CAMMARATA DIEGO**, CUIT N°20-16815538-8, con domicilio en Buenos Aires N°2644 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, la ejecución de la obra, provisión de materiales, equipos y mano de obra para la "**AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRACAS**", por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$5.685.795.-), IVA incluido, forma de pago: anticipo financiero del 20% de la oferta para acopio de materiales, que será descontado de las certificaciones en la misma proporción y saldo en pagos mensuales a 30 días fecha factura de acuerdo al avance de obra correspondientes a los ítems expresados en la propuesta.

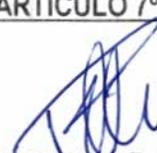
ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la **Partida N° 1220201010000 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

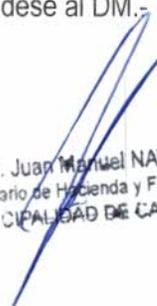
ARTÍCULO 5º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. **Raúl D. PIETRONAVE**
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. **Juan Manuel NAVONE**
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. **Andrés GOLOSETTI**
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA